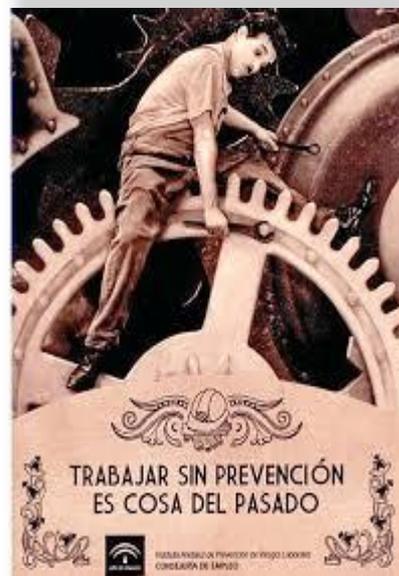


## SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA COMISARÍA LOCAL DE GETAFE

**SUP Madrid** ha tenido conocimiento de las órdenes impartidas por el Comisario Local el día 04 de enero de 2016 para según él, “mejorar el servicio de seguridad”. El Comisario Local considera que varios Policías de seguridad han incumplido sus funciones y responsabilidades durante el servicio, y por ello quiere corregir la situación disciplinariamente.

Lo que desconoce el Comisario Local y **SUP Madrid** se va a encargar de que se entere, es que todos los Policías tienen obligaciones, incluido el mismo. Cada uno a su nivel debe cumplir con lo que la normativa le exige. Cuando uno es Comisario y además, jefe de plantilla, tiene unas obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales, y no solo en cuanto a exigir a sus subordinados el cumplimiento de objetivos, lo que a juzgar por su actuación, parece que solo le importa.



El Comisario ha incumplido el artículo 12.4 del R.D. 2/2006 y los artículos 14 y 16.3 de la Ley 31/95 **que le obliga a instar a la superioridad** una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Ha expuesto a los Policías de Seguridad a un mayor riesgo laboral con sus nuevas directrices y no ha elevado escrito registrado a la Jefatura que se instale un cristal blindado.

El Comisario ha incumplido también el artículo 7.a del R.D. 2/2006 **que le obliga a informar o en su caso a velar para que se informe** a los funcionarios del servicio de seguridad de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

El Comisario ha desatendido sus funciones y en consecuencia su comportamiento encaja con el artículo 8.z bis del R.D. 4/2010 de Régimen Disciplinario que dice: La infracción de las normas de prevención de riesgos laborales que pongan en grave riesgo la vida, salud, o integridad física, propia o de sus compañeros o subordinados será considerada falta grave.

En consecuencia, **SUP Madrid** acaba de registrar en la Jefatura Superior la apertura de un expediente disciplinario al Comisario Local, por dejación de funciones, pues con sus decisiones pone en grave riesgo la vida e integridad física de los Policías de seguridad. En solo unas semanas tendremos ocasión de desarrollar estos argumentos con la Jefatura, esperando que otras organizaciones sindicales apoyen a **SUP Madrid** en esta decisión.

Madrid, 27 de enero de 2016



Comité Federal Territorial de Madrid